DICTAMEN 188/13
DE LAS COMISIONES PERMANENTES
DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector de este Centro Universitario la solicitud en la que se plantea la creación del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** para ser impartido en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a través del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad, de manera conjunta con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

JUSTIFICACIÓN

La armonización contable de los entes públicos en los tres órdenes de gobierno es una necesidad de primer orden en la actualidad desde una perspectiva social, política y administrativa, dado que la sociedad ya no solo espera que sus gobernantes atiendan las funciones que les competen sino que exigen resultados que vengan a resolver los problemas más acuciantes que viven a diario; y la contabilidad gubernamental se convierte en una herramienta invaluable para los servidores públicos, pues con base en ella se tomarán las decisiones pertinentes que les permitan cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que la ley les establece, dentro de un enfoque de gestión por resultados.

Hoy la contabilidad de los entes públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), deberá integrar de manera automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y en lo concerniente al control presupuestal, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),en acatamiento a los dispuesto por la LGCG, ha emitido diversos Clasificadores de ingresos y egresos que permiten llevar un seguimiento minucioso tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos. En cuanto al Presupuesto de Egresos, en clasificaciones: por Objeto, por Tipo, Funcional, Programático y Administrativo; así como de sus fuentes de financiamiento. Todos estos clasificadores han de formar parte del Sistema de Contabilidad Gubernamental del ente, lo cual se traduce en una herramienta de gran valor para conocer en cualquier momento el comportamiento y situación financiera en que se encuentra el ente.

Conocer, instrumentar y operar la contabilidad gubernamental es de extrema urgencia, en primer lugar para los servidores públicos vinculados directa e indirectamente no solo con

el ejercicio de la contabilidad pública sino con las demás funciones relacionadas con el manejo de la hacienda pública, ya que de una manera u otra estarán formando parte del proceso presupuestario; así como de los profesionales de la materia, es decir, de los Contadores Públicos, Administradores, etc.

Derivado de todo lo expresado con anterioridad, es ampliamente justificado el pensar, instrumentar y poner en operación un Diplomado en Armonización Presupuestaria Contable en Gobiernos Locales, que venga a cubrir el vacío que existe actualmente sobre este tópico; el cual será desarrollado por profesionales del INDETEC expertos en esta materia, que a la vez participan directamente en la discusión de los proyectos de normatividad del CONAC y en la difusión y capacitación sobre estos temas, como representantes del Instituto ante el Comité Consultivo de Armonización Contable establecido en la LGCG.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, y que el CUCEA a través del Colegio Departamental del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad y el INDETEC han establecido una colaboración intensa a través de sus investigadores y profesores que han participado en ambas instituciones ya que comparten el ámbito municipal y estatal como principal objeto de estudio, han elaborado conjuntamente, la propuesta de creación del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** para ser impartido en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas por ambas instituciones y

CONSIDERANDO

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

II. Que el Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario. Se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;

III. Que de conformidad con el artículo 118 del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones;

IV. Que de conformidad con el artículo 9 fracciones I, II y IV del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara es atribución de la Comisión de Educación el dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las

propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario; y Proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro;

V. Que de conformidad con el artículo 10 fracción II del Estatuto Orgánico citado con antelación es atribución de la Comisión de Hacienda el proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades;

VI. Que de acuerdo a la vocación de este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de la División de Economía y Sociedad, y en particular del Departamento de Políticas Públicas, existe el compromiso de vincularse con los sectores productivo y público, con la responsabilidad de proponer estrategias alternativas para ello;

VII. Que el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el artículo 16 fracción III y artículo 22 de la Ley de Coordinación fiscal y su misión es orientar con responsabilidad el desarrollo integral y permanente de las Haciendas Públicas, que fomente relaciones intergubernamentales dignas y un auténtico federalismo hacendario, además, enfoca su esfuerzo para entregar a los funcionarios fiscales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos y servicios vinculados con los temas que favorecen el desarrollo de la Hacienda Pública; así como los que permitan enfrentar su problemática coyuntural o constante, de la misma manera de los que se ocupan del cumplimiento de la Coordinación Hacendaria Intergubernamental existente entre los ámbitos de gobierno del país, y del desarrollo del Federalismo Fiscal;

VIII. Que el trabajo coordinado entre el CUCEA y el INDETEC propiciará la suma de esfuerzos y permitirá obtener mejores resultados en la impartición del Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaria contable en Gobiernos Locales;

IX. Que la propuesta del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara;

X. Que uno de los fines de la Universidad es formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas y graduados y demás personas que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, de conformidad con el artículo 5o. fracción I de la Ley Orgánica;

XI. Que es atribución de los Departamentos de los centros universitarios proponer diplomados, de acuerdo con el artículo 2o. del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara;

XII. Que es función de los Colegios Departamentales formular programas de extensión académica, actualización profesional y educación permanente en los campos del conocimiento que son competencia del Centro Universitario, así como proponer al Consejo de Centro la creación de diplomados, con fundamento en los artículos 145 fracción III del Estatuto General y 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados; y

XIII. Que es atribución del Consejo de Centro, aprobar los diplomados, tal y como lo establecen los artículos 52 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 3, 27 y 28 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de esta Casa de Estudios.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 51 y 52 fracción IV de la Ley Orgánica, 118, 145 fracción III del Estatuto General, 9 fracciones I, II y IV, 10 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, 22 inciso a del Reglamento General de Planes de Estudio, 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Consejo de Centro, proponen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Estas Comisiones permanentes de Educación y Hacienda aprueban el **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** para ser impartido en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a través del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad a partir de –(mes)-- del 2013.

SEGUNDO. El objetivo general del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** es que el participante conozca, analice, practique, comente y discuta sobre el origen y objetivos que se persiguen con la armonización contable de los tres órdenes de gobierno; así como el sustento legal y normativo que lo establece y los instrumentos de que tendrá que valerse el servidor público para su instrumentación y operación.

TERCERO. Los objetivos particulares del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** son:

1. Conocer y comprender en qué consiste la armonización contable y sus objetivos;

2. Identificar los órganos rectores de la armonización y sus principales facultades; así como los tiempos previstos para implantar la armonización contable y las obligaciones sobre la armonización contable y sus implicaciones;

3. Conocer y aplicar la metodología de registro presupuestario y patrimonial de las transacciones realizadas por los entes públicos en todos sus elementos: Ingresos, egresos, patrimonio y deuda;

4. Identificar las tareas, etapas, elementos, vencimientos, secuencia, y desafíos que implica cada uno de los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

5. Comprender el contenido y alcances de lo que debe ser un Sistema de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. Que estas comisiones aprueban el programa del **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales**, compuesto por cuatro módulos, los cuales serán impartidos en su totalidad de manera remota por internet, usando la plataforma de la Universidad de Guadalajara bajo un esquema de tutorías, con una carga de 160 horas.

El contenido del Diplomado será el siguiente:

Módulo I.- "Introducción a la Contabilidad Gubernamental".

I.1.- Concepto y surgimiento en México de la contabilidad gubernamental
I.2.- Evolución y status actual del proceso de armonización de la contabilidad gubernamental en México
I.3.- Fundamentos jurídicos
I.4.- Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus principales características;
I.5.- Reformas y Adiciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
I.6.- Obligaciones en materia de transparencia
I.7.- Normatividad del CONAC.

Módulo II.- "Taller de Ejercicios Prácticos de Registros Presupuestales y Contables".

II.1.- Registro de Ingresos
1.1.- Ingresos de gestión
1.1.1.- Impuestos
1.1.2.- Cuotas y aportaciones de seguridad social
1.1.3.- Contribuciones de mejoras
1.1.4.- Derechos
1.1.5.- Productos
1.1.6.- Aprovechamientos
1.1.7.- Ingresos por venta de bienes y servicios
1.1.8.- Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

1.2.- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
1.2.1.- Participaciones y aportaciones
1.2.2.- Transferencias y asignaciones, subsidios y otras ayudas.
1.3.- Otros ingresos y beneficios
1.3.1.- Ingresos Financieros
1.3.2.- Incremento por variación de inventarios
1.3.3.- Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia
1.3.4.- Disminución del exceso de provisiones
1.3.5.- Otros ingresos y beneficios varios

II.2.- Registro de Egresos
2.1.- Gastos de funcionamiento
2.1.1.-Servicios personales
2.1.2.-Materiales y suministros
2.1.3.-Servicios Generales

2.2.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
2.1.1.-Transferencias internas y asignaciones al sector público
2.1.2.- Transferencias al resto del sector público
2.1.3.- Subsidios y subvenciones
2.1.4.- Ayudas sociales
2.1.5.- Pensiones y jubilaciones
2.1.6.- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos
2.1.7.-Transferencias a la seguridad social
2.1.8.- Donativos
2.1.9.- Transferencias al exterior
2.3.- Participaciones y aportaciones
2.4.- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública
2.5.- Otros gastos y pérdidas extraordinarias
2.6.- Inversión Pública

II.3.- Registro de Bienes Patrimoniales

II.4.- Registro de Deuda.

Módulo III.- “Implicaciones Institucionales del Proceso de Armonización Contable- Avances y Desafíos”.

III.1. Bases generales de la contabilidad gubernamental;
III.2. El presupuesto público, sus clasificadores y momentos contables;
III.3. Manual de contabilidad gubernamental y Matriz de conversión;
III.4. Generación de información financiera;
III.5. Sistema de contabilidad simplificado;
III.6. Desafíos del proceso de armonización.
III.7. Transparencia y Rendición de cuentas
III.7.1 Título V Ley General de Contabilidad Gubernamental

Módulo IV.- "Preparación de modelos de Sistemas de Contabilidad Gubernamental Armonizados (SCG)":

IV.1. Concepción de un Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental;
IV.2. Elementos del Sistema;
IV.3. Características principales que debe reunir el SCG;
IV.4. Responsables del diseño, operación y mantenimiento del SCG.

La carga horaria teórica y práctica estarán distribuidas de la siguiente manera:

Módulos	Horas teoría	Horas práctica
1. Introducción a la contabilidad gubernamental	30	
2. Taller de ejercicios prácticos de registros presupuestales y contables	5	40
3. Implicaciones institucionales del proceso de armonización contable	20	20
4. Preparación de modelos de sistemas de contabilidad gubernamental Armonizados	5	40
Horas Total	**60**	**100**

En cumplimiento con los artículos 25 del reglamento de cursos de actualización y diplomados y el artículo 22 del Reglamento General de Planes de Estudio, el diplomado tendrá un valor de 15 créditos conforme a la siguiente tabla:

	Horas teoría	Horas práctica	Total
Horas	**60**	**100**	**160**
Valor en Créditos	**8**	**7**	**15**

- **Los requisitos de ingreso del Diplomado serán:**

1. Que el participante sea preferentemente servidor público o profesional con la carrera de Contador Público; Informática; Administración; Administración Gubernamental, o bien con carrera afín, a efecto de que pueda entender, asimilar y aplicar toda la información y capacitación que se le proporcione en el desarrollo de sus funciones.
2. Llenar la solicitud correspondiente, haciendo una exposición del interés para la realización del Diplomado.
3. Presentar resumen ejecutivo de *Curriculum Vitae.*
4. Dos fotografías
5. Pago de cuota de ingreso.

- **Los requisitos para acreditación del Diplomado serán:**

Para acreditar el **Diplomado en Finanzas Públicas Municipales,** el participante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria aplicable y con lo establecido a continuación:

Participación en los foros:	20%
Resolución de ejercicios prácticos:	35%
Respuesta de cuestionarios:	30%
Desarrollo de mapas conceptuales:	15%
Suman:	100%

La bibliografía básica para el Diplomado es:

- Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable;
- ASOFIS (2013). Revista fiscalización. Número 6, febrero. Disponible en: http://www.asofis.org.mx/revistas/fiscalizacion/seis/index.html
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- DOF (2010a) Clasificación Administrativa del Gasto; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010b) Clasificación Económica; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010c) Clasificador Funcional del Gasto; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010d) Clasificador por Objeto del Gasto; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010e) Clasificador por Rubro de Ingresos; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010f) Clasificador por Tipo del Gasto; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.

- DOF (2010g) Guía Contabilizadora; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010h) Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010i) Modelo de Asientos para el Registro Contable; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010j) Momentos Contables del Egreso; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010k) Momentos Contables del Ingreso; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010l) Plan de Cuentas; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010m) Plan de Cuentas; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- DOF (2010n) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental DOF 20 de noviembre del 2010.
- Lara Martínez, Marco Antonio y Gómez Chávez, Luis Magín (2012) "La rendición de cuentas por el gobierno electrónico. Caso Entidades federativas de México" 13 (33): 463-478 / julio-diciembre 2012. Encuad. contab. / Bogotá, Colombia.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- INDETEC (2013 . Manual de Autoestudio;
- Proyecto de Decreto del Senado que Reforma y Adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Proyecto de Dictamen de la Cámara de Diputados sobre la Reforma a la LGCG;
- Reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Schedler, Andreas (2008) ¿qué es la rendición de cuentas?. Cuadernos de trasparencia 03. IFAI. México. Disponible en: http://www.ifai.org.mx
- Sistema de Contabilidad Simplificado para Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Sour, Laura " El Sistema de Contabilidad Gubernamental que Mejorará la Transparencia y la Rendición de Cuentas en México" en Transparencia y Privacidad. Revista mexicana de acceso a la información y protección de datos.

- **Los Requerimientos para la implementación del Diplomado son:**

■ Recursos Materiales:

1. Espacio físico para el diplomado (aula con capacidad mínima para 40 alumnos)
2. Equipo de cómputo
3. Pizarrón, cañón o proyector
4. Material de oficina
5. Fotocopiadora

- Recursos Humanos:

Personal que impartirá los diplomados: Con el fin de lograr un alto nivel académico y proporcionar la actualización para la acreditación, se hace necesario acudir a la planta magisterial propia de la institución así como a expertos externos en cada uno de los temas a tratar.

QUINTO. Que el responsable del programa será el Jefe del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad.

SEXTO. Que el **Diplomado en Gestión de la armonización presupuestaría contable en Gobiernos Locales** está compuesto por cuatro módulos, los cuáles serán impartidos en su totalidad de manera remota por internet, usando la plataforma de la Universidad de Guadalajara bajo un esquema de tutorías, con una carga de 160 horas.

Las fechas de inicio y término serán acordadas entre el INDETEC y el Jefe de Departamento

SÉPTIMO. El personal encargado de impartir el diplomado serán los profesores que a continuación se mencionan:

C.P. Pedro Gutiérrez: Contador Público por la Universidad de Guadalajara. Investigador en materia de administración de las Haciendas Públicas, en ese ámbito ha escrito varios artículos y libros entre los que se destacan: Manual de Contabilidad Municipal; La Cuenta Pública Municipal: Fundamentos Jurídico-Administrativos en la Operación Secuencial de la Visita Domiciliaria; Ley del Impuesto sobre la Renta 1998 y su Complementación Jurídica y Administrativa. Es capacitador y consultor, entre otras materias, en Administración Tributaria y Contabilidad Gubernamental. Ha desempeñado diversas responsabilidades en el ámbito de la Contabilidad de Organismos Públicos y en su desarrollo profesional independiente ha sido colaborador en diferentes despachos de asesoría fiscal, administrativa y contable. Actualmente se desempeña como Director de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Estatal de INDETEC.

Mtro. y C.P. Cesareo Larios Contreras: Es Contador Público y Auditor por la Universidad de Guadalajara, Maestro en Dirección y Gestión Pública Local por la Unión Iberoamericana de Municipalistas y la Universidad Carlos III de España, Diplomado en Presupuesto Público por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP); Diplomado en Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados, por El Instituto Latinoamericano de Planeación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Participante del Grupo de Gasto, Contabilidad y Transparencia, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, Participante del Grupo de Contabilidad Gubernamental, del Comité Consultivo para la Armonización Contable. Se ha desempeñado como Jefe de Consultoría y Capacitación y Subdirector de Auditoria a Municipios en la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Jalisco. Desempeñó los cargos de Contralor Interno y de Subdirector de Recursos

Financieros en la Secretaría de Salud Jalisco; Actualmente se desempeña como Consultor – Investigador del INDETEC. Parte sustantiva de sus actividades en el INDETEC consiste en brindar asesoría y capacitación a servidores públicos estatales y municipales, Universidades, Colegios de Contadores y demás entes públicos, en diversas áreas de la administración y control de la hacienda pública, y a partir del año 2009, de una manera muy especial en lo relativo a la armonización de la contabilidad gubernamental.

L.C.P María de los Ángeles Díaz Bolaños.- Licenciada en Contaduría Pública, por la Universidad Don Vasco, A. C. de Uruapan, Michoacán, Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México "UNAM"; posgrado en Auditoria de Estados Financieros por la Universidad San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán; Diplomada en Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria en América Latina, por el Lincoln Institute of LandPolicy, Cambridge, Massachuset, USA; Diplomada en Gestión Pública para Resultados y Evaluación de Programas Públicos, por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Diplomad en Finanzas Públicas, por el Instituto Tecnológico de Monterrey; Diplomada en Gobierno y Gestión Pública, por la Universidad de Guadalajara. Su experiencia profesional es la siguiente: Jefe de Impuesto Predial en el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; Encargada de Auditoria para efectos financieros y fiscales y para efectos de IMSS, así como Contadora en algunos Despachos en la Ciudad de Uruapan, Michoacán; es autora de diversos artículos publicados en las Revistas Federalismo Hacendario, Presupuesto y Contabilidad así como en Boletín Tributario, editadas por INDETEC, y coautora del estudio "El impacto de la reforma fiscal y de gasto público en las finanzas municipales", publicada por el INDETEC. Actualmente es Consultora-Investigadora del INDETEC.

Mtra. Iliana Guadalupe León González.- Licenciada en Contaduría Pública, Abogada, Maestra en Impuestos y Doctorante en Estudios Fiscales; todos los estudios realizados en la Universidad de Guadalajara, cuenta con Diplomado en Sociedades Civiles y Cooperativas, catedrática en la Universidad de Guadalajara en las materias de Gobierno Local II, Problemas Económicos y Políticos de México, Derecho Laboral, Derecho Mercantil, Impuestos, Contabilidad y Conceptos Jurídicos Fundamentales; en la práctica privada ejerce como abogada litigando las materias mercantil, fiscal y laboral, como contadora ha asesorado al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, SIAPA, Instituto de Antropología e Historia del Estado de Jalisco, entre otros. Actualmente se desempeña funciones de investigadora y capacitadora, entre otras materias, en Administración Tributaria y Contabilidad Gubernamental en el INDETEC, y es autora de artículos sobre Contabilidad Gubernamental, en revistas editadas por INDETEC.

Dra. Aimeé Figueroa Neri Doctora en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Barcelona; miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde el 2001. Sus líneas de investigación y publicaciones se concentran en la fiscalización superior del gasto público, el orden jurídico y rendición de cuentas, la legislación de las finanzas públicas y la fiscalidad ambiental.

Sus obras *La Auditoría Superior de México en el horizonte internacional de la fiscalización superior* y *Buenas, malas o raras. Las leyes mexicanas de fiscalización superior (2000-2009)* fueron publicadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Es autora del cuaderno de trabajo *Rendición de Cuentas Hacendaria en México,* publicado por la Red de Rendición de Cuentas en 2013. Su reciente investigación "Auditorías Superiores Locales. Evaluación de su normatividad, prácticas y transparencia" puede consultarse en http://imco.org.mx/documentos/. Cuenta con experiencia en la consultoría a las legislaturas federales y de los estados y organismos especializados, entre ellos el Centro de Estudios México-Estados Unidos de la Universidad de California en San Diego, USAID, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Actualmente, es investigadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara. Representa a la Universidad de Guadalajara en la Red por la Rendición de Cuentas y en la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco.

Mtro. Fausto Aquino Barrera es Maestro de Economía de la Universidad de Barcelona; actualmente es candidato a Doctor en Economía por la misma Universidad. Aquino es especialista en Hacienda Pública y Política Económica. Sus líneas de investigación son federalismo fiscal, finanzas públicas, competitividad y crecimiento económico. Actualmente, Fausto Aquino es profesor-investigador del Instituto de Investigación en Políticas Públicas y gobierno del CUCEA de la Universidad de Guadalajara. También se desempeña como Coordinador de Gestión y Modelos Financieros de Guadalajara Ciudad Creativa Digital. Fausto fue asesor, en materia de finanzas públicas, del Gobierno del Estado de Nayarit; donde también fue Encargado del Sistema Estatal de Planeación. Se ha desempeñado como asesor del Equipo de Transición del Gobierno del Estado de Jalisco; también ha sido consultor externo de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara; de la Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno de Nayarit y del *Institut für Regionalentwicklung und Strukturplanung* del Ministerio Alemán de la Investigación y Educación.

Dr. Rigoberto Soria Romo Doctor en Estudios Organizacionales por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Este programa se encuentra en el padrón de posgrados de calidad de CONACYT. Maestría en Economía en la *New School University* de New York, E.E.U.U., 1982-1985. Maestro en Administración y Política Pública por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, (CIDE) 1976-1978. Licenciado en Economía por la Facultad de Economía de la Universidad de Guadalajara. En la actualidad es Profesor-Investigador Titular C, Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. En años anteriores, se desempeñó como profesor-investigador de la Universidad de Occidente, en sus unidades Los Mochis y Culiacán, del Colegio de Sonora; del Departamento de Economía de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, y de las Facultades de Economía y de Administración de la Universidad de Guadalajara. De igual manera ha sido instructor de diversos cursos y ponente en seminarios tanto en el país como en el exterior. En actividades de gestión académica, ocupó el cargo de Coordinador General de

Investigación y Posgrado de la Universidad de Occidente entre 1999 y 2001. En el ámbito laboral se ha desempeñado como Asesor Técnico del C. Subsecretario de Presupuesto, de la anterior Secretaría de Programación y Presupuesto del gobierno federal; Director de Estudios Económicos y Financieros del Instituto para el Desarrollo Técnico de la Haciendas Públicas (Indetec); Coordinador General de Estadística de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Gobierno del estado de Sonora, Director General de la Unidad de Desregulación Económica y Simplificación Administrativa y Director General de Auditoría de Eficiencia de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I, desde Enero de 2006. Fue galardonado con el Primer Lugar en el PREMIO NACIONAL BANOBRAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 1995, en su modalidad de Estudio con el trabajo denominado "Hacia un modelo alternativo en el financiamiento y prestación de los servicios municipales". Entre sus publicaciones destacan: 1) Rigoberto Soria Romo y Carlos López Portillo Tostado (2013). "Alternancia política y nueva gestión pública: un análisis comparativo, 1998-2008". *Región y Sociedad. Revista del Colegio de Sonora*. Año XXV, No. 56, enero-abril de 2013: 161-201. Hermosillo, Sonora, México. 2)Rigoberto Soria Romo y Lisandro José Alvarado Peña (Coordinadores) (2011).- Estudios en las Organizaciones Públicas, Privadas y Sociales en América Latina y El Caribe: Una Mirada desde la Inter y Transdisciplinariedad. Universidad Experimental Rafael María Baralt, (UNERMB) Maracaibo, Venezuela y Universidad de Santiago, Santiago, Chile. 3) Rigoberto Soria Romo (2009). "Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: pasado, presente y trayectoria futura". *Revista Cultura, Tecnología y Patrimonio*. Julio-diciembre 2009, Año 4(8): 63-88. Centro Universitario de los Valles, Universidad de Guadalajara. 4) Rigoberto Soria Romo (2008). "Marginación y transferencias federales a municipios: una aplicación al caso de Sinaloa". *GESPyE, Gestión Pública y Empresarial*, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara, año 7(12): (159-183). 5) Rigoberto Soria Romo (2007). "Historia, eficiencia, estabilidad y aprendizaje: un análisis neoinstitucional del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal". *Revista Cultura, Tecnología y Patrimonio*, Julio-Diciembre de 2007, 2(4): 25-46. Centro Universitario de los Valles, Universidad de Guadalajara. 6) Rigoberto Soria Romo, Rosalinda Gámez Gastélum y Carlos López Portillo (Coordinadores) (2006). *Organizaciones y políticas públicas: Una mirada desde el Noroeste*, Universidad de Occidente, y Universidad Autónoma de Sinaloa. 7) Rigoberto Soria Romo (2004), *Poder y Toma de Decisiones en la Coordinación Fiscal: El Caso de México, 1980-2003*, Universidad de Occidente, Culiacán, Sinaloa. 8) Rigoberto Soria Romo (2004). "Las relaciones fiscales intergubernamentales en México 1824-1979 y las enseñanzas de la historia", en Magaña, Rosa María y Germán Vargas Larios (coordinadores), *Evaluación de las políticas Públicas: redefinición o continuidad*, UAM Iztapalapa: (115-159).

Se podrán incorporar a la planta docente del diplomado profesores que cumplan con los siguientes requisitos: tener el dominio de los contenidos temáticos de los respectivos módulos, contar con el visto bueno del responsable del diplomado y del Jefe de Departamento.

OCTAVO. Que la asistencia mínima para ser autofinanciable el diplomado es de 20 participantes, estimándose como máximo 40 participantes por grupo.

NOVENO. Que se cuenta con el respaldo de recursos informáticos, bibliográficos, sistemas de información y demás servicios que ofrece el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en general la red universitaria, así como espacios físicos que sean necesarios para la correcta impartición del diplomado.

El costo del diplomado por cada participante será de 7.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, conforme el siguiente presupuesto desglosado:

Concepto	Ingreso (pesos)	Egresos (pesos)
Cuotas 20 participantes (7.5 s.m.m.)	$ 295,305	
Pagos a docentes 160*250		$ 40,000
Materiales e insumos didácticos		$ 30,000
Gastos de publicidad		$ 26,000
Coordinación (4,000*6 meses)		$ 24,000
Honorarios asesor admón. cursos en línea (4,000*6meses)		$ 24,000
Honorarios auxiliar administrativo (4,000*6meses)		$ 24,000
Recursos materiales (equipo, tóner y otros)		$ 68,244
Gastos de operación de CUCEA		$ 59,061
	$ 295,305	$ 295,305

El costo podrá modificarse en el caso de convenios, grupos o corporativos cumpliendo la normatividad vigente.
En caso de remanentes se aplicarán de acuerdo a la normatividad vigente.

Se requiere que los participantes cumplan con la normatividad local aplicable, y que cuenten con computadora personal, calculadora, entre otros.

DÉCIMO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que de conformidad con el artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica y 120 fracciones I, II, III y VII del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, 11 de Octubre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente de las Comisiones

Comisión Permanente de Educación

Dr. Adrián de León Arias

Dra. Elia Marúm Espinosa

Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad

C. Omar Noé Guardado Pacheco

Comisión Permanente de Hacienda

Lic. Andrés López Díaz

Dr. José Trinidad Ponce Godínez

Dr. Andrés Valdez Zepeda

C. Omar Eribaldo Vaca Villareal

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen 188/13 de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 11 de octubre de 2013, y es la última hoja de dicho dictamen.